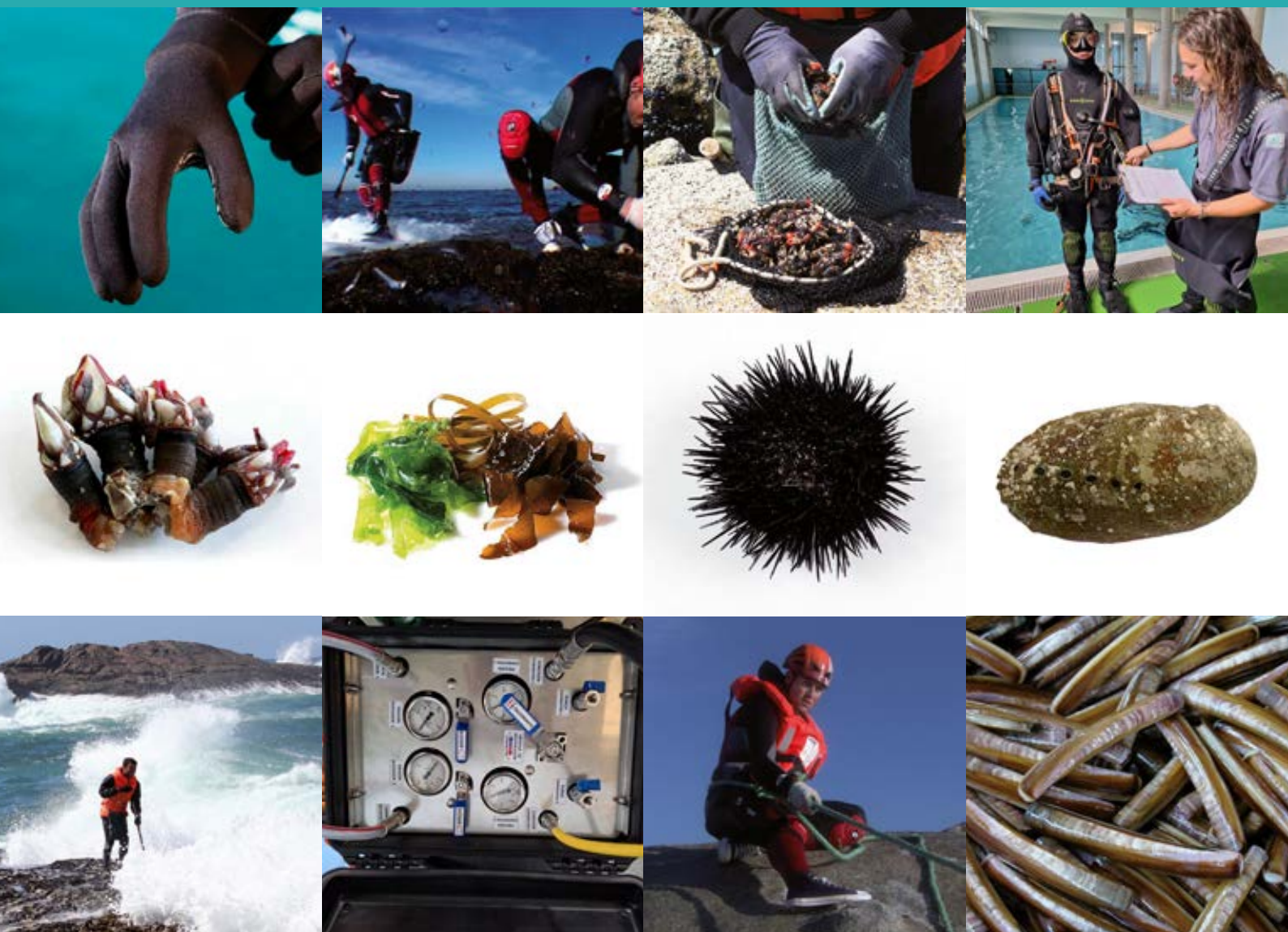


OS **LEMBRA** PESCA

DO ISSGA

PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA EXTRACCIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS



INSTITUTO DE SEGURIDADE E SAÚDE LABORAL DE GALICIA

CONSELLERÍA DE EMPREGO, COMERCIO E EMIGRACIÓN

INSTITUTO DE SEGURIDADE E SAÚDE LABORAL DE GALICIA (ISSGA)

issga.xunta.gal

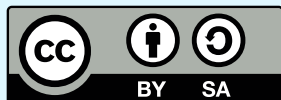
AUTORÍA:

Instituto Galego de Formación en Acuicultura (Igafa)

Persoal técnico do Instituto de Seguridade e Saúde Laboral de Galicia (Issga):

José Antonio Rodríguez Arribe, Diego Castro Balboa, Pablo García Fernández y Arturo Pichel Fernández

Santiago de Compostela, 2026



© ISSGA. Xunta de Galicia

Prevención de riesgos en la extracción de recursos específicos

Esta obra está disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace: issga.xunta.gal

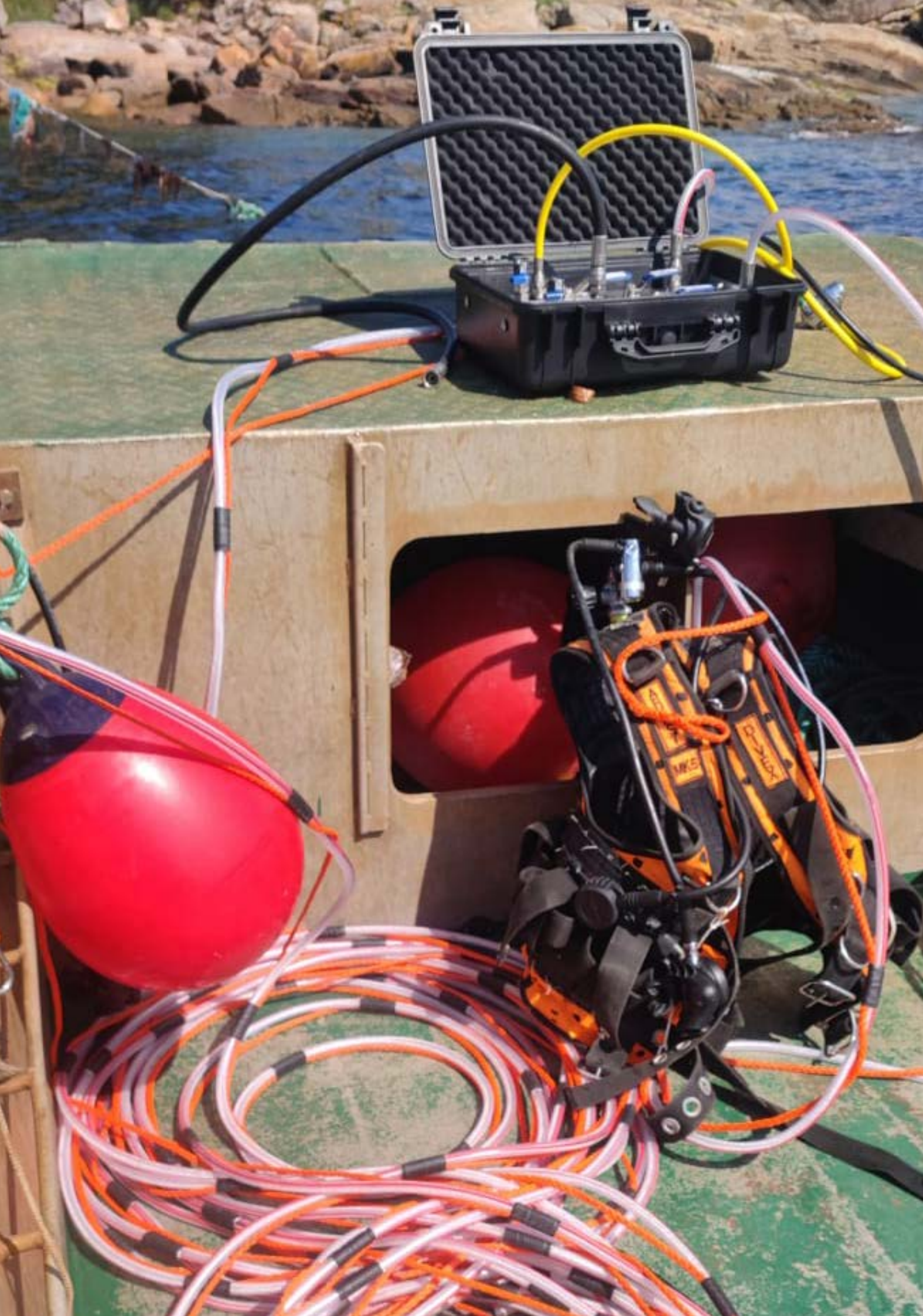
Esta obra se distribuye con una licencia CC-Atribución-CompartirIgual 4.0 España de Creative Commons.

Para ver una copia de la licencia, visite:

https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es_ES



**PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA
EXTRACCIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS**



Índice

Páginas

PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA EXTRACCIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

DEFINICIONES 1

EMBARCACIONES 2

PERCEBE

Extracción 3

Epi 4

BUCEO

Legislación y normativa 5

Equipamiento para suministro desde superficie..... 6

Equipo personal para suministración dese superficie 7

Equipo de suministro desde superficie 8

Equipamiento para buceo en apnea..... 9

Riesgos en la extracción 10

PRIMEROS AUXILIOS I 11

PRIMEROS AUXILIOS II 12

LEGISLACIÓN BÁSICA 13

DEFINICIONES

Se consideran recursos específicos aquellas especies marisqueras que por sus características biológicas, por su técnica de extracción o por las especificidades de su comercialización requieren un sistema de gestión que atienda estas particularidades (Ley 11/2008, de pesca de Galicia). Quien autoriza su extracción es la Consellería do Mar de la Xunta de Galicia.



POLIKUETOS

Gusanos marinos para cebo. Se explotan actualmente varias especies: lombriz, lombriz de tubo o capullo, gavián y gusana de arena (arenícola marina) o lombriz de arena.



PERCEBE

Crustáceo marino muy sabroso y de importante valor económico. Se encuentra pegado a las rocas muy batidas por el mar. La más común de las especies en Galicia es la *Pollicipeps pollicipeps*.



ERIZO

Animal marino perteneciente a la clase dos equinodermos (del griego *echinos*, "espinas", y *derma*, "piel"). Sus gónadas son muy apreciadas.



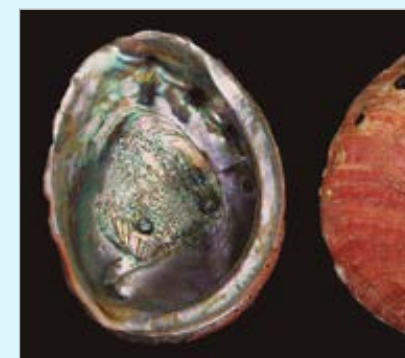
ALGAS

Seres vivos acuáticos muy abundantes en nuestras costas de los que existe una gran variedad, y que se están comercializando de modo creciente.



NAVAJAS Y LONGUEIRÓNS

Moluscos lamelibranquios marinos, con una concha formada por dos valvas alargadas, simétricas, frágiles, que al ser algo curvadas, semejan el objeto del que toma el nombre.



**OREJA DE MAR
O PENEIRA**

Halotis es un molusco gasterópodo, el único en la familia *Haliotidae*. Su carne es un plato muy apreciado en Asia.

EMBARCACIÓN

Si vas embarcado a la extracción de recursos específicos recuerda:



Procura un embarque y desembarque seguro.



Mantén la superficie antideslizante de la cubierta en buen estado.



Tienes que llevar a bordo el equipamiento incluido en el certificado de seguridad.



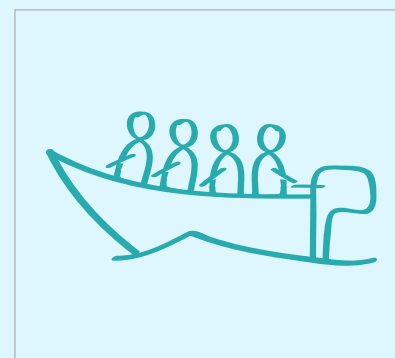
La cubierta limpia, los cabos adujados y los útiles amarrados.



Ojo con el combustible del motor, puede ser perjudicial para la salud.



Si llevas el ancla en cubierta, protege sus uñas.



No lleves más tripulantes de los autorizados para tu embarcación.



Un cabo en la proa ayuda a mantener el equilibrio al saltar a la roca.



Salta a las rocas en las zonas menos batidas. El patrón controla los balanceos y cabeceos.

PERCEBE



PERCEBE: EXTRACCIÓN



Es imprescindible saber nadar, tener buena forma física y conocimientos en primeros auxilios.



Evita trabajar en malas condiciones de mar y nadar hasta las rocas alejadas.



El equipo mínimo de trabajo será siempre de dos personas.



Es buena idea disponer de un cabo de rescate y de un aro salvavidas en la zona de trabajo.



Uno de los miembros del equipo alertará a los demás la llegada de olas peligrosas.



Recuerda vaciar a menudo el saco, evitarás golpes en los muslos.



Deja aviso de la zona en la que vas a faenar y lleva siempre un móvil cargado.



Mantén el material de trabajo (rasqueta, truel, etc.) en buen estado.

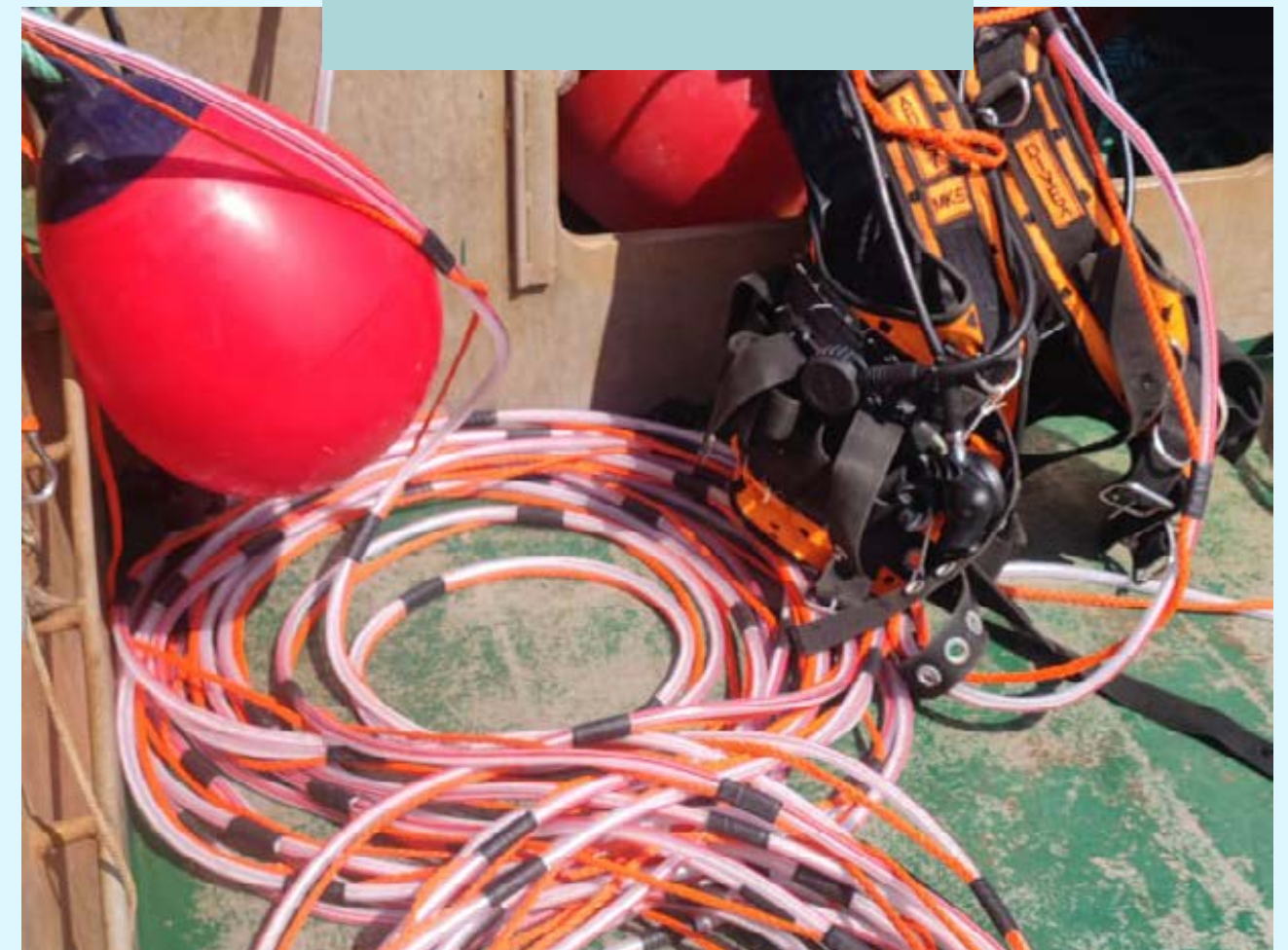


La fatiga se lleva mal con la seguridad.

PERCEBE: EPI



BUCEO



BUCEO: LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

La extracción de recursos específicos (navajas, erizos, orejas de mar, poliquetos, algas, etc.) mediante técnicas de buceo (en apnea o con suministro de aire desde la superficie) es una de las actividades peligrosas y con riesgos especiales de las recogidas en el anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real decreto 39/1997).

- PROFUNDIDAD MÁXIMA DE BUCEO:**
- 12 M EMPLEANDO SUMINISTRO DESDE SUPERFICIE
 - 7 M EN APNEA*

** LA APNEA ESTÁ PROHIBIDA, AUNQUE EXISTE UN RÉGIMEN TRANSITORIO QUE FINALIZA EN JUNIO DEL AÑO 2030, QUE PERMITE CONTINUAR REALIZÁNDOLA EN LA EXTRACCIÓN DE RECURSOS ESQUEROS*

REQUISITOS COMUNES (Apnea o suministro desde superficie)

- Estar en posesión de la certificación profesional para la extracción de recursos específicos con técnicas de buceo según el Decreto 64/2008 de la Comunidad Autónoma de Galicia.
 1. Tener cumplidos 18 años
 2. Tener enseñanza obligatoria
 3. Examen médico de aptitud para el buceo
- Es imperativo mantener siempre un patrón a bordo de la embarcación (cumplimiento del Reglamento internacional para la prevención de abordajes RIPA).
- Respetar las normas de seguridad para buceo de extracción de recursos marinos vivos (Real decreto 550/2020, del 2 de junio, por el que se determinan las condiciones de seguridad y de las actividades de buceo).
- El tiempo de exposición máximo diario es de 180 mí (hasta 300 min si la profundidad es < 10 m).
- Es obligatoria la existencia de un jefe de equipo nombrado previamente y por escrito, ejerciendo sus funciones de supervisión y control durante la maniobra de buceo (funciones que no puede realizar si está en el agua buceando). Lo más recomendable es que el patrón sea el buceador que ejerza de jefe de equipo.
- Es muy recomendable tener en un lugar rápidamente accesible una bocina manual de gas de las empleadas para la niebla, para alertar a embarcaciones que no conozcan o no vean la zona jalonada para el buceo.
- Delimitar la zona de trabajo mediante corcheras o boyas.
- Bucear siempre dentro de los límites SIN paradas de descompresión.
- Disponer de oxígeno normobárico.
- Elaborar un plan de inmersión que incluya las medidas de emergencia en caso de accidente.
- Excepcionalmente, el capitán marítimo mediante resolución motivada podrá eximir del empleo de la embarcación de apoyo.

BUCEO: EQUIPAMIENTO PARA SUMINISTRO DESDE SUPERFICIE

EQUIPO HUMANO

Mínimo tres buceadores: un jefe de equipo y dos buceadores en el agua.

O también es valido:

Un jefe de equipo y únicamente un buceador en el agua, y otro actuar como buceador de seguridad estando listo para intervenir en todo momento.

EQUIPAMIENTO PERSONAL

1. Máscara facial o gafas
2. Válvula antirretorno
3. Traje de buceo con la adecuada protección térmica y con flotabilidad
4. Arnés de seguridad
5. Dispositivo de localización de emergencia
6. Botella de emergencia disponible y operativa
7. Lastre adecuado, con sistema de zafado rápido
8. Silbato o sistema equivalente
9. Profundímetro, reloj y tablas descompresión o, en su lugar y siendo mucho más recomendable, ordenador de buceo
10. Guantes de trabajo
11. Aletas o botas
12. Cuchillo o equivalente (100% operativo y disponible)

EQUIPAMIENTO TÉCNICO

- Sistema de distribución de gases con:
 - Entradas para aire principal y reserva con manómetros indicadores de presión de entrada y salida
 - Válvula para pasar a subministro de reserva
- Manguera de suministro de gases + elemento que soporte los tirones y permita sacar al buceador fuera del agua: lo ideal es usar un cabo de nailon trenzado de 6 o 8 mm que, estando bien tenso, se unirá con trincas, cinta americana o bridas tipo electricista a la manguera de aire ligeramente floja. Se evita así que, en el caso de tensar el conjunto, la manguera de aire se aplaste cortando el flujo de aire al buceador.

BUCEO: EQUIPO PERSONAL PARA SUMINISTRACIÓN DESDE SUPERFICIE



La válvula distribuidora permite operar el suministro de emergencia en caso de fallo del subministro principal. Esta posee una válvula antirretorno que evita la pérdida de aire en caso de accidente.



Con un chaleco con plomos y librado rápido resolverás una situación de emergencia mejor que con un cinto de plomos.



Un cuchillo ben afilado te ayudará en caso de quedar atrapado por cabos o aparejos. Colócalo preferentemente en la cara interna de la pierna.



Los guantes son imprescindibles para no herirte con el recurso o otros seres vivos.

BUCEO: EQUIPO DE SUMINISTRO DESDE SUPERFICIE



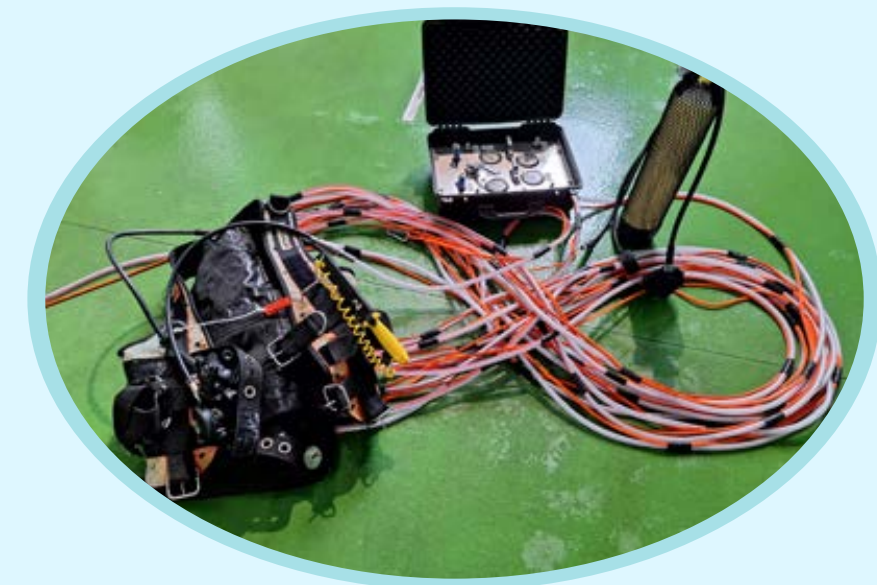
Cuadro de distribución de gases



Botellas de suministro de aire



Compresor



Equipamiento para primeros auxilios



Cabo de seguridad de nylon trenzado

BUCEO: EQUIPAMIENTO PARA BUCEO EN APNEA

EQUIPAMIENTO HUMANO

Mínimo 3 buceadores: un jefe de equipo y dos buceadores en el agua

EQUIPAMIENTO PERSONAL

1. Gafas de buceo y tubo
2. Traje de buceo con la adecuada protección térmica
3. Lastre adecuado, con sistema de zafado rápido
4. Silbato o similar
5. Boya de balizamiento en superficie. (no confundir con las corcheras o boya/s para delimitar la zona de trabajo)
6. Guantes de trabajo
7. Aletas
8. Cuchillo o equivalente (100% operativo y disponible)
9. Sistema de medida para no exceder de la profundidad máxima de los 7 m.c.a.

BUCEO: RIESGOS EN LA EXTRACCIÓN



Una buena forma física es imprescindible para dedicarse a esta actividad.



Ojo con las corrientes marinas, pueden desplazarte de la zona segura de inmersión.



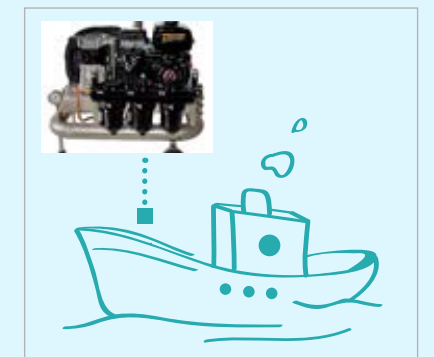
Mantén el equipo personal de inmersión en buen estado.



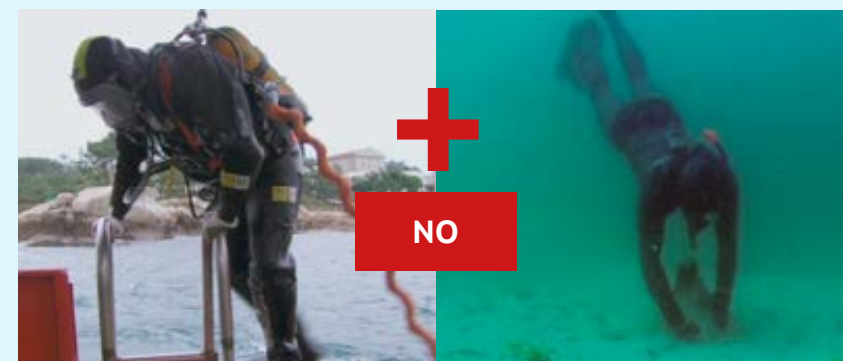
Respetar los tiempos y las normas de ascenso a la superficie. Ojo a la descompresión.



Recuerda que el compresor siempre debe poseer un filtro de aire, cumple con las revisiones y el mantenimiento.



Sitúa la entrada de aire del compresor (admisión) lejos de la salida de los gases de escape del motor de embarcación.



BUCEO CON SUMINISTRO DE AIRE

No te sumerjas en apnea si, en el mismo día, te sumergiste con suministro desde superficie o hiciste buceo en autónomo.

BUCEO EN APNEA



Tu plan de emergencia debe considerar la disponibilidad de una cámara de descompresión operativa a la que puedas acudir en caso de necesidad.

PRIMEROS AUXILIOS I

Es preciso que sepamos cómo actuar ante un accidente o emergencia médica que comprometa la salud o la vida de los pescadores a bordo.



TELÉFONOS DE INTERÉS

- Central de emergencias112
- Centro radio médico español (ISM) 913 103 475
- Emergencias marítimas 900 202 202

Mantén el botiquín de tu barco revisado y conforme a lo indicado en el RD 258/1999



HERIDAS

- Lavar con agua corriente y secar
- Aplicar algún antiséptico
- Cubrir con apósito



HEMORRAGIAS

- Acostar al accidentado
- Elevar la parte de la herida por encima del cuerpo
- Hacer presión continua en el lugar da hemorragia



QUEMADURAS

- Lavar con agua corriente
- No romper las ampollas
- Cubrir con apósito
- En las grandes quemaduras, no tirar la ropa excepto en caso de quemadura química.

PRIMEROS AUXILIOS II

FRACTURAS

Reconocerás una fractura por las siguientes señales:

- Imposibilidad de mover el miembro afectado.
- Dolor en la zona fracturada.
- A veces deformación o simple hinchazón.
- No intentes enderezar el miembro o manipular la fractura.
- Inmoviliza la fractura cogiendo siempre la articulación superior e inferior.
- En caso de fractura abierta aplica un apósito estéril sobre la herida.
- En las fracturas de columna evita la flexión de la misma.



RCP

La mayor complicación que se pode presentar es una parada cardiorrespiratoria. Precisas reconocerla y saber hacer la reanimación cardio pulmonar (RCP).

- 1º Determina la consciencia del accidentado moviéndole y hablándole.
- 2º Abre el canal respiratorio tirando de la cabeza hacia atrás y hacia arriba y compruebe que respira.
- 3º Si el resultado es negativo, avisa a emergencias e inicie RCP.
- 4º Comience con las compresiones cardíacas, intercalando insuflaciones de aire en los pulmones del accidentado.

SECUENCIA: 2 insuflaciones de aire por cada 30 compresiones cardíacas.

RITMO: 100 compresiones cardíacas por minuto.

COMPRUEBA PERIÓDICAMENTE EL ESTADO DO PACIENTE



LEGISLACIÓN BÁSICA

Se presenta en esta ficha una relación no exhaustiva de legislación y normativa de aplicación en la extracción de recursos específicos.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE de 10-11-1995)	Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE de 31-01-1997)	Real Decreto 1215/1997, do 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (BOE de 07-08-1997)
Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (BOE de 12-06-1997)	Decreto 64/2008, de 27 de marzo, por el que se regula la certificación profesional para la extracción de recursos específicos con técnicas de buceo en la Comunidad Autónoma de Galicia	Decreto 152/1998, de 15 de mayo, por el que se establecen las condiciones para el ejercicio de buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Galicia
Orden de 1 de octubre de 2008, por el que se regula el procedimiento de obtención de la certificación profesional para a extracción de recursos específicos con técnicas de buceo en la Comunidad Autónoma de Galicia	Real Decreto 550/2020, del 2 de junio, por lo que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo	Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia (BOE de 17-01-2009)
Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo	Real decreto 258/1999, del 12 de febrero, por lo que se establecen las condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar. Modificada polo Rd 568/2011, do 20 de abril.	Orden de 23 de abril de 1999 por la que se regula el ejercicio de buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Galicia



PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA
EXTRACCIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS



[ISSGA.XUNTA.GAL](https://issga.xunta.gal)



INSTITUTO DE
SEGURIDADE E SAÚDE
LABORAL DE GALICIA



Xacobeo
2027